



ANUNCIO

Que por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0064 de fecha 13 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de El Madroño, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria de proceso de selección de una plaza de Agente de Igualdad personal laboral Estabilización Ley 20/2021 mediante Concurso, del siguiente tenor literal:

Asunto: Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria de proceso de selección de una plaza de Agente de Igualdad personal laboral Estabilización Ley 20/2021 mediante Concurso

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º |
|--|------------------------|
| Propuesta del Jefe de Personal | 24/05/2022 |
| Informe de Secretaría | 30/11/2022 |
| Bases que han de regir la Convocatoria y proceso de estabilización | 01/12/2022 |
| Anuncio en el [Boletín Oficial de la Provincia/Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma] | 09/12/2022 /05/04/2023 |
| Anuncio en el Boletín Oficial del Estado | 16/05/2023 |

Examinado el plazo de presentación de solicitudes de admisión. Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria.

| | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Denominación de la plaza | Agente de Igualdad |
| Régimen | Personal laboral |
| Unidad/Área/Escala/Subescala | Administración especial |
| Grupo/subgrupo/categoría profesional | A2 |
| Titulación exigible | Diplomatura o Grado Universitario |
| Nº de Vacantes | 1 |
| Sistema de selección | Concurso |

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de las atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

| D.N.I. | Nombre y Apellidos |
|-----------|-------------------------------------|
| ****849** | Sara Esteban Pichardo |
| ****794** | María del Rosario Gutiérrez Cazorla |
| ****632** | María José Martín Martínez |

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

NINGUNO





SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elmadrono.sedelectronica.es>], en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

TERCERO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Antonio López Rubiano, en El Madroño a fecha de firma electrónica.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elmadrono.sedelectronica.es>], en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

TERCERO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Antonio López Rubiano, en El Madroño a fecha de firma electrónica.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento de El Madroño, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Madroño a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE,

Fdo../ Antonio López Rubiano

